

CONTRATO No. CA-06-14

NOMBRE DEL CONTRATANTE	FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOO-
DIRECCION DEL CONTRATANTE	Carrera 13 No. 32 – 93 Interior 3 Teléfono: 3202727
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ERNEST & YOUNG AUDIT S.A.S
DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATISTA	Calle 113 No. 7- 80 Piso 3 Teléfono: 4847000
NATURALEZA DEL CONTRATO	CONSULTORIA
OBJETO	Asesoría Profesional y acompañamiento en el proyecto de convergencia hacia estándares internacionales de Contabilidad y de Información Financiera, NIIF, de la información financiera del Fondo (incluyendo procesos de capacitación), de acuerdo con lo previsto en las disposiciones vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y las entidades de vigilancia y control.
VALOR	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA M/CTE (\$349.270.360) y todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás gastos relacionados con este tipo de contratación.
LUGAR	Bogotá, D.C.

Entre los suscritos a saber, **ALVARO VANEGAS MANOTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.698.663 de Barranquilla, quien en su calidad de Director obra en nombre y representación del **FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, "FOGACOO"**, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debidamente facultado para el efecto tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, quien para los efectos del presente contrato se denominará **FOGACOO**, y, de otra, **FRANCISCO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino y

49
CPEL

domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.442.019 de Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal Suplente obra en nombre y representación de la sociedad **ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.**, identificada con el Nit 860008890-5 todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 01 de julio de 2014, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones: **1)** FOGACOO requiere la contratación de la asesoría y acompañamiento en todas las etapas del proceso de convergencia a NIIF del Fondo, en desarrollo de lo previsto en la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios y en especial a lo previsto en la Resolución 743 del 17 de diciembre de 2013 expedida por la Contaduría General de la Nación, que ordenan la convergencia hacia las normas internacionales de mayor aceptación a nivel mundial en materia de contabilidad. **2)** Que la Junta Directiva en sesión del 24 de marzo de 2014, autorizó el compromiso a largo plazo de este proceso contractual, teniendo en cuenta los plazos fijados por el Gobierno Nacional para dar curso a este proceso de convergencia. **3)** Se verificó la existencia de recursos para asumir los gastos que implica la contratación de la consultoría, tal y como consta en el ordenamiento del gasto No. 065 del 06 de mayo de 2014. **4)** Expuesto ante el Comité de Contratos el requerimiento de la contratación, en sesiones del 29 de abril y 06 de mayo de 2014, este órgano consultivo aprobó iniciar el proceso de contratación a través de una Invitación Pública. **5)** Que FOGACOO inició el proceso de contratación a través de la Invitación Pública IPUB-11-2014, a partir del 13 de mayo de 2014 mediante publicación efectuada en la página web de FOGACOO. **6)** Que en la fecha de cierre propuesta, esto es 23 de mayo de 2014, se recibió la propuesta de la sociedad Ernst & Young Audit S.A.S. **7)** Que una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, se concluyó que la propuesta presentada no se encontraba habilitada para ser evaluada por no acreditar de manera completa las aclaraciones solicitadas. **8)** Expuestos ante el Comité de Contratos los resultados de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, dicho órgano consultivo en su sesión del 16 de junio de 2014 recomendó acogerse al resultados presentados por la Gerencia de Servicios Corporativos y en tal sentido, declarar desierto el proceso de invitación privada IPUB- 11-2014, y recomendó realizar una contratación directa con la sociedad Ernst & Young Audit S.A.S., si una vez requerida la sociedad se comprometía al cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en las condiciones de participación IPUB- 11-2014 que Fondo considera imprescindibles, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Interno de Contratación. **9)** Mediante comunicación de fecha 02 de julio de 2014 la sociedad Ernst & Young Audit S.A.S., manifestó su interés de contratar directamente, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por FOGACOO. **10)** Verificado nuevamente los documentos soporte del equipo propuesto de cara a los requerimientos del Fondo, se concluye que éste cumple con los requisitos mínimos y la propuesta económica se encuentra ajustada al presupuesto del proceso contractual. En consecuencia las partes acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la asesoría y acompañamiento del proyecto de convergencia hacia estándares internacionales de Contabilidad y de Información Financiera, NIIF, de la información financiera del Fondo (incluyendo procesos de capacitación), de acuerdo con lo previsto en las disposiciones vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y las entidades de vigilancia y control. **EL**

CONTRATISTA se compromete para con FOGACOO a dar cumplimiento al objeto contratado de conformidad con las condiciones de participación y en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 23 de mayo de 2014 y las aclaraciones y documentación aportada el día 06 de junio de 2014 y 02 de julio de 2014. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA M/CTE (\$349.270.360)** valor que incluye el IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás gastos relacionados con este tipo de contratación. Distribuidos así: **i)** La suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$316.559.360)**, incluido IVA que corresponde a la asesoría y acompañamiento. **ii)** Hasta la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS ONCE MIL PESOS M/Cte (\$32.711.000)**, incluido IVA que corresponde a mínimo 110 horas de capacitación que será cancelada de acuerdo con las horas realmente utilizadas de acuerdo con los parámetros del cronograma del plan de capacitación aportado por el Contratista, el cual puede ser ajustado según las necesidades de FOGACOO. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La cuantía total antes indicada será cancelada por **FOGACOO** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de factura acompañada del pago de aportes parafiscales y el certificado de recibo a satisfacción por parte del (los) supervisor (es) del contrato y los demás términos y condiciones establecidos en el numeral 1 del clausulado general y de acuerdo con los siguiente: **1. CAPACITACIÓN:** La capacitación será cancelada mes vencido, previo recibo a satisfacción del (los) supervisor (es) del contrato y de acuerdo con las horas realmente utilizadas, a razón cada hora de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$297.372,73)** IVA incluido. **2. ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO:** **2.1)** La suma de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$63.311.872)**, valor que incluye el IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás gastos relacionados con este tipo de contratación, una vez recibido a satisfacción por parte del (los) supervisor (es) del contrato del documento que contenga el diagnóstico inicial, incluido el diagnóstico de cada rubro financiero en la operación integral del Fondo y los impactos, en todas las áreas de los procesos y áreas de negocio, en el proceso de convergencia e implementación NIIF. Este valor corresponde al 20% del valor del ítem i) de la cláusula segunda de este contrato por concepto de asesoría y acompañamiento. **2.2)** La suma de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$63.311.872)**, valor que incluye el IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás gastos relacionados con este tipo de contratación, una vez finalizada la etapa de preparación, por parte del (los) Supervisor (es) del contrato del documento que contenga los entregables de la etapa conforme lo descrito en los numerales, 2.1 de la cláusula séptima. Este valor corresponde al 20% del valor del ítem i) de la cláusula segunda de este contrato por concepto de asesoría y acompañamiento. **2.3)** La suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$110.795.776)**, valor que incluye el IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás gastos relacionados con este tipo de contratación, una vez

finalizada las etapas de transición / implementación y recibo a satisfacción por parte del (los) supervisor (es) del contrato, del documento que contenga los entregables de la etapa conforme lo descrito en el numeral 2.2. de la cláusula séptima. Este valor corresponde al 35% del valor del ítem i) de la cláusula segunda de este contrato por concepto de asesoría y acompañamiento. **2.4)** La suma de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 63.311.872), valor que incluye el IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás gastos relacionados con este tipo de contratación, una vez finalizada la etapa de aplicación y recibo a satisfacción por parte del (los) supervisor (es) del contrato del documento que contenga los entregables de la etapa conforme lo descrito en el numeral 2.3. de la cláusula séptima. Este valor corresponde al 20% del valor del ítem i) de la cláusula segunda de este contrato por concepto de asesoría y acompañamiento. **2.5)** La suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 15.827.968), valor que incluye el IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás gastos relacionados con este tipo de contratación, una vez finalizada la etapa de post- implementación y recibo a satisfacción por parte del (los) supervisor (es) del contrato del documento que contenga los entregables de la etapa conforme lo descrito en el numeral 2.4 de la cláusula séptima. Este valor corresponde al 5% del valor del ítem i) de la cláusula segunda de este contrato por concepto de asesoría y acompañamiento. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** debe establecer el número de cuenta, modalidad de ésta (ahorro o corriente) y entidad financiera a la que deben abonarse los pagos. Así mismo, en el evento de cambio de la cuenta, deberá informar de inmediato y por escrito a la Gerencia de Servicios Corporativos de **FOGACOO** dicho cambio, anexando el Certificado de existencia y representación legal (de expedición no superior a treinta (30) días, NIT y fotocopia del documento de identificación del representante legal. **CUARTA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía de que trata la cláusula sexta de éste contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **QUINTA.- SUPERVISORES DEL CONTRATO:** Por parte de **FOGACOO** actuará como supervisores del presente contrato la Gerente de Servicios Corporativos y la Contadora del Fondo y/o quienes designe el ordenador del gasto dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, mediante comunicación escrita, quienes se encargarán de realizar la vigilancia de la ejecución del objeto contractual y tendrá las responsabilidades y obligaciones descritas en el artículo 25 del Reglamento Interno de Contratación. **SEXTA.- GARANTÍA. EL CONTRATISTA** deberá constituir y entregar en la Gerencia de Servicios Corporativos de **FOGACOO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una póliza de seguros en formato de derecho privado cuyo beneficiario sea el **FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, Nit. 830.053.319-2 expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, que cubra los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento**, por mínimo el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. **b) Calidad de los servicios**, por mínimo el 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por mínimo el 15% del valor del contrato, con

una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. **PARAGRAFO - EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar o prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros. **EI CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones indicadas en la oferta presentada el el 23 de mayo de 2014 y las aclaraciones y documentación aportada el día 06 de junio de 2014 y comunicación del 02 de julio de 2014 realizando entre otras, las siguientes actividades respecto de la capacitación, asesoría y acompañamiento en cada una de las etapas propuestas y a presentar los entregables correspondientes para la debida ejecución del contrato. **A.- OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.-** Además de las obligaciones especiales que se definen en este contrato EL CONTRATISTA se obliga en general a:

- 1) Desarrollar cada una de las etapas propuestas, ajustadas al alcance y a los tiempos establecidos por el Gobierno Nacional, conforme al cronograma que acuerden las partes.
- 2) Acompañar el proceso de conversión a NIIF de la información financiera del Fondo, ajustado a los tiempos y al alcance establecido por el Gobierno Nacional, en sus distintas etapas: etapa de preparación, etapa de transición, etapa de implementación (aplicación) y de post-implementación, con todos los procesos inherentes a cada etapa.
- 3) Acompañar el proceso de planeación de conversión a NIIF de la información financiera del Fondo, ajustado a los tiempos y al alcance establecido por el Gobierno Nacional. Incluye el desarrollo, en coordinación con la entidad, del cronograma detallado del proceso, incorporando las actividades y tiempo estimado para su desarrollo.
- 4) Realizar el diagnóstico de impacto que el proceso de convergencia e implementación NIIF puede generar en la **operación integral** del Fondo. En este diagnóstico, asesorar a la entidad en la determinación y elección de las mejores prácticas, ofrecer un "benchmarking" de políticas contables y financieras en el sector financiero de países que en la actualidad aplican NIIF para preparar sus estados financieros, incluyendo revelaciones y notas a dichos estados.
- 5) Informar los cambios en la normatividad contable, local e internacional, que se presenten en NIIF, incluso en sus borradores de exposición durante la ejecución del trabajo y medir el impacto que pudiesen tener sobre los estados financieros de la entidad.
- 6) Acompañar a la entidad en la identificación y elección de hojas de cálculo, memorandos técnicos, listas de chequeo, modelos sugeridos para la aplicación de NIIF como base de preparación de los estados financieros necesarios en dicho proceso, al igual que los demás registros de las operaciones que adelante o requiera adelantar el Fondo desde el desarrollo de su objeto social.
- 7) Acompañar a la entidad, en el análisis técnico e identificación de los ajustes correspondientes, lo cual incluye las políticas, manuales, procedimientos, reportes, entre otros, así como los mecanismos de control para su aseguramiento en el proceso de implementación y convergencia NIIF.
- 8) Identificar y determinar los posibles impactos en la aplicación de las diversas opciones que presenta la norma, tanto en la adopción por primera vez como en su aplicación permanente, incluyendo el impacto tributario y demás aspectos significativos que incidan en la contabilidad del Fondo.
- 9) Acompañar a la entidad en la preparación de los estados financieros conforme lo previsto en la Resolución 743 de 2013 de la Contaduría General de La Nación o las demás normas que la modifiquen o adicionen. Al igual que en la elaboración de las notas, según la información que debe ser revelada de acuerdo con los requerimientos

establecidos por las NIIF. **10)** Acompañar a la entidad en la evaluación de los contratos existentes y de cualquier otra información que permita establecer la existencia o no de un activo o pasivo, así como el tratamiento de los mismos. **11)** Identificar los cambios que se requieran en los recursos tecnológicos del Fondo para la implementación de las NIIF. **12)** Acompañar el proceso de convergencia en todas sus etapas a través de un proceso de gestión del cambio, mediante el cual se administren las expectativas, riesgo y adaptación originadas en la aplicación del nuevo marco regulatorio, incluyendo la etapa de post-implementación. **13)** Mantener el equipo de trabajo mínimo propuesto para el proyecto. En caso de que requiera remplazar a algún miembro del equipo, el cambio sólo podrá hacerse por otra persona de perfil y experiencia similares o superiores a la propuesta en la oferta y previa aprobación escrita del (los) supervisor (es) del contrato por parte de FOGACOO. De ninguna forma podrá vincularse algún miembro sobre la marcha del proyecto que no cuente previamente con este visto bueno. En todo caso, la firma se compromete a incluir expertos en los distintos temas que involucra el proceso de convergencia, cuando se requieran. **14)** Guardar reserva sobre toda la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación contractual que se genere con el **FONDO**. Para este efecto el CONTRATISTA deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información a la que tenga acceso o le sea suministrada por el Fondo, al igual que sobre las actividades desarrolladas (Según formato pre-establecido por Fogacoop). **15)** Suscribir documento que contiene el compromiso ambiental de FOGACOO (Según formato pre-establecido por Fogacoop). **16)** Al cumplimiento general del contrato, de las obligaciones establecidas o derivadas del mismo y de la oferta presentada y sus aclaraciones, así como a las demás inherentes a la naturaleza del mismo. **B.- OBLIGACIONES ESPECIALES A CARGO DEL CONTRATISTA.-** Además de las obligaciones generales, el CONTRATISTA se obliga a desarrollar las siguientes actividades y a presentar los entregables correspondientes en cada una de las Etapas propuestas: **1) CAPACITACION.-** Capacitar a los funcionarios del Fondo, mínimo 110 Horas distribuidas según plan de capacitación que se defina con la Entidad, según los requerimientos de cada grupo, conforme lo determine el Fondo. Esta capacitación incluye la asistencia en la planeación y ejecución de talleres de transferencia de conocimiento para la aplicación de IFRS y la elaboración del balance de apertura. La capacitación se programará a con diferentes intensidades, definidas en relación al nivel de involucramiento en los cambios que se espera produzca el proyecto de conversión a IFRS. Capacitación para el personal de la entidad en función de los niveles de responsabilidad e involucramiento en el proceso de convergencia. La capacitación debe incluir procesos de sensibilización para el equipo directivo, para los funcionarios del Fondo y para el equipo responsable de la aplicación de las NIIF, este último de manera intensiva y profunda. La capacitación deberá ser programada con diferentes intensidades, definidas en relación con el nivel de involucramiento en los cambios que se espera produzca el proceso de conversión de acuerdo con los parámetros del cronograma del plan de capacitación aportado por el Contratista, el cual puede ser ajustado de acuerdo con las necesidades de FOGACOO. Lo anterior no significa necesariamente que se trate de grupos independientes. La capacitación para los funcionarios del área de Riesgos y Administración de la Reserva, en la lectura, análisis y entendimiento de las NIIF que deben implementar las entidades del grupo 1, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y las del Grupo 2, vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en ambos casos inscritas al Fondo y que

ejerzan la actividad financiera, de acuerdo con los parámetros del cronograma del plan de capacitación aportado por el Contratista, el cual puede ser ajustado de acuerdo con las necesidades de FOGACOO. **PARAGRAFO.-** Las horas de capacitación podrán ser ajustadas en función de los requerimientos del Fondo. La capacitación deberá establecer un componente de evaluación para los funcionarios que participen de la misma por parte del consultor. Se deberán entregar las certificaciones por parte del consultor. El consultor deberá garantizar que las capacitaciones serán dictadas por expertos en la materia. **2) ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO.** El contratista se compromete para con el FONDO a desarrollar las siguientes actividades en el proceso de convergencia e implementación de las NIIF del Fondo, en cada una de las Etapas que se relacionan a continuación: **2.1.- ETAPA DE PREPARACION:** Esta etapa contempla el diagnóstico, diseño / planeación y desarrollo de soluciones. En esta etapa se adelantan las siguientes actividades: **a)** Elaborar el mapa crítico de actividades y plazos para el logro del objetivo de conversión planteado, según los cronogramas establecidos por el Gobierno Nacional. **b)** Acompañar el diseño y desarrollo del plan de comunicación interna del proyecto así como el plan de entrenamiento / capacitación; este último en coordinación con el Fondo, y efectuar el lanzamiento del proyecto. **c)** Establecer protocolos de aprobación / revisión de los documentos que harán parte del proceso de conversión. **d)** Efectuar el análisis de impacto de la aplicación de IFRS en los estados financieros de FOGACOO y operaciones autorizados al Fondo y el impacto de alto nivel en los procesos de sistemas de información y consideraciones de temas de la industria y regulatorios. **e)** Acompañar a la entidad en la evaluación de los contratos existentes y de cualquier otra información que permita establecer la existencia o no de un activo o pasivo, así como el tratamiento de los mismos. **f)** Acompañar el proceso de identificación, selección y documentación de las políticas, incluyendo manuales, estructuras de control, sistemas de reporte, procesos, formatos de estados financieros, y demás documentos soportes necesarios en el proceso de convergencia. **g)** Acompañar en la identificación y definición de opciones de saldos de inicio al 1 de enero de 2015 del estado de la situación financiera de apertura, incluyendo las revelaciones exigidas en el proceso de convergencia a NIIF, y demás formatos anuales o interinos requeridos. **ENTREGABLES EN LA ETAPA UNO (1).** En esta Etapa el CONTRATISTA deberá entregar mínimo entre otros los siguientes documentos, al fondo: 1. Mapa crítico de actividades y plazos en el proceso de conversión. 2.- Plan de comunicación interna del proyecto y sus hitos así como el plan de entrenamiento / capacitación. 3.- Protocolos de aprobación / revisión de los documentos que harán parte del proceso de conversión. 4.- Documentos técnicos que contengan los estudios y análisis, al igual que los resultados y recomendaciones, que reflejen las consideraciones en la definición de políticas para la operación bajo NIIF, minutas, modelos, procesos, plantillas, controles, formatos regulatorios requeridos por entes de control y vigilancia, entre otros, que deben generarse en el proceso de diseño de implementación NIIF, incluyendo la validación de la razonabilidad de la información contenida en los mismos, debidamente revisados. 5. Opciones de saldos, en un ejercicio económico interno, incluyendo las revelaciones exigidas en el proceso de convergencia a NIIF, y demás formatos anuales o interinos requeridos, incluyendo el modelamiento de saldos de apertura e información comparativa. **2. 2.- ETAPA DOS (2) TRANSICION / IMPLEMENTACION:** Esta etapa contempla la puesta en marcha de lo evaluado, planificado y desarrollado en las etapas anteriores, para lo cual el contratista deberá realizar, entre otras las siguientes actividades: **a)** Retroalimentar al personal de

Fogacoop sobre la calidad del proceso, la personalización de requerimientos a los sistemas bajo NIIF y, en general, sobre otras soluciones que involucre impactos en el proceso de conversión. **b)** Realizar una revisión de las políticas contables adoptadas y reportes financieros y asesorar en cualquier solución nueva que involucre un impacto en el proceso de conversión. **c)** Dar a conocer al Fondo acerca de las políticas contables y tributarias. **d)** Acompañar en la implementación de los cambios a nivel de procesos de negocio y de definición de los procedimientos contables. **e)** Acompañar en la definición de los procesos de revisión y validación de la generación de los reportes paralelos integrales bajo NIIF. **f)** Dar soporte continuo en el proceso NIIF.

ENTREGABLES EN LA ETAPA DOS (2). En esta Etapa el CONTRATISTA deberá entregar mínimo entre otros los siguientes documentos, al fondo: 1.- Balance de apertura NIIF, debidamente verificado y validado. 2.- Documentos de trabajo soporte. 3. Documentos de actualización de política, entre otros, generados por cambios normativos, si se diera. **2. 3.- ETAPA TRES (3) APLICACIÓN:** Esta etapa contempla el reporte de información, para todos los efectos, bajo el nuevo marco normativo NIIF.


ENTREGABLES EN LA ETAPA TRES (3). En esta Etapa el CONTRATISTA deberá entregar entre otros los siguientes documentos, al fondo: 1.- Proforma de estados financieros comparativos y demás documentos soportes de acuerdo a la forma y fechas previstas por las disposiciones legales vigentes. 2.- Documentos de trabajo soporte. **2. 4.- ETAPA CUATRO (4) POST- IMPLEMENTACION:** Esta etapa el contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades: **a)** Asesorar en la preparación y publicación de los primeros estados financieros anuales comparativos, de acuerdo con el proyecto de ley en Colombia. **ENTREGABLES EN LA ETAPA CUATRO (4).** En esta etapa el CONTRATISTA deberá entregar al fondo: Manuales de cuentas, de procedimiento, revelación, entre otros y el documento final que contenga información del proceso implementado. **OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Todos los documentos, análisis, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de FOGACOO quien se reserva los derechos patrimoniales. El CONTRATISTA no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen esta entidad en consecuencia este podrá disponer libre y exclusivamente de los mismos. No obstante, se garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e intelectual. Todo lo anterior de conformidad con la ley 23 de 1982 y demás normas que regulan los derechos de autor. **NOVENA.- POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION, SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD Y AMBIENTALES.** EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce que FOGACOO cuenta con políticas de seguridad de la información y con sistemas de gestión de calidad y ambientales, documentos anexos del contrato, cuyos términos y condiciones se obliga a cumplir durante toda la ejecución del mismo. **DÉCIMA.- CLAUSULADO GENERAL:** Además de las cláusulas especiales aquí descritas, el presente contrato está regido por las cláusulas generales contenidas en el Anexo Clausulado General adjunto al presente documento, clausulado general que forma parte integral del presente contrato y que el **CONTRATISTA** declara que ha recibido, conoce y acepta, obligándose a cumplir con todas las obligaciones en él descritas como parte integral del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente contrato: **a)** El Anexo con el Clausulado General de este contrato, entregado al **CONTRATISTA** a la firma del presente contrato; **b)** La oferta del **CONTRATISTA** presentada el día el 23 de mayo de 2014 y las aclaraciones y

documentación aportada el día 06 de junio de 2014 y comunicación del 02 de julio de 2014, así como las condiciones de participación generales y particulares del proceso de selección que dio lugar al presente contrato. c) Los documentos suscritos por los representantes legales de las partes relativos a adiciones, modificaciones o interpretaciones del contrato y los acuerdos a que se lleguen.-Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., el ~~22~~ ~~III~~ ~~2014~~ en dos (2) ejemplares del mismo tenor:

FOGACCOOP

EL CONTRATISTA


ALVARO VANEGAS MANOTAS
Director


FRANCISCO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 19.442.019 de Bogotá
Representante Legal

